

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



FEBRERO 2022



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL E.P.E. (CDTI), POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS INNOVADORAS LIDERADOS POR MUJERES (PROGRAMA NEOTEC MUJERES EMPRENDEDORAS).



FECHA PUBLICACIÓN: 8 febrero 2022



El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará el día 17 de febrero de 2022 y finalizará el día 19 de abril de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras liderados por mujeres que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia. Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología.</p>	<p>Podrán adquirir la condición de beneficiarios las pequeñas empresas innovadoras lideradas por mujeres según los términos previstos en el Anexo I de la convocatoria, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, en su caso, en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de la convocatoria.</p>	<p>El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 5.000.000 de euros y se financiará con cargo al patrimonio del CDTI.</p> 



Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, E.P.E., de ayudas públicas en el marco del Subprograma Estatal de I+D+i Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a empresas.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE CONVOCA PARA 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL «PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN» DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN EL INVERSIONES, E.P.E.



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será 10 de febrero y el 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

El programa ICEX Next tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pyme española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional..

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que indican las bases.

CUANTIA

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 10.800.000 euros.

+ INFO



Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2019.





ORDEN ETD/1498/2021, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AUTOEMPLEO, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL)



FECHA PUBLICACIÓN: 30 diciembre 2021



El plazo de presentación de solicitudes será de tres (3) meses.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Constituye el objeto de esta Orden el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas mediante las que se ejecuta el Programa Kit Digital para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo (en adelante, Programa), que tiene por objeto la adopción de soluciones de digitalización incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.</p>	<p>Constituye el objeto de esta Orden el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas mediante las que se ejecuta el Programa Kit Digital para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo (en adelante, Programa), que tiene por objeto la adopción de soluciones de digitalización incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.</p>	<p>El crédito presupuestario al que se imputen las subvenciones se determinará en cada convocatoria. (Ver bases)</p>	





REAL DECRETO 991/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 noviembre octubre 2021



PLAZO: hasta el 7 de noviembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+
INFO

Objeto: Este real decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de los siguientes cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I que forman parte de la Inversión I1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas», del componente 17 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación):

Ciencias Marinas: este programa desplegará una estrategia conjunta de investigación e innovación en ciencias marinas para abordar de forma sostenible los nuevos desafíos en la monitorización y observación marino-marítimas, el cambio climático, la acuicultura y otros sectores de la economía azul, con especial atención a la mejora del conocimiento existente sobre los problemas que aquejan a los ecosistemas marinos y las amenazas para la biodiversidad, con el objetivo de mejorar las estrategias de adaptación al cambio climático y la reorientación de las diferentes actividades sectoriales responsables de su degradación.

Serán beneficiarias de estas subvenciones las siguientes comunidades autónomas:

- País Vasco.
- Cataluña.
- Galicia.
- Andalucía.
- Principado de Asturias.
- Cantabria.
- Región de Murcia.
- Comunidad Valenciana.
- Aragón.
- Castilla-La Mancha.
- Canarias.
- Comunidad Foral de Navarra.
- Extremadura.
- Comunidad de Madrid.
- Castilla y León.

Los importes de las subvenciones directas dependerán de la línea y la comunidad autónoma correspondiente. (ver bases)





ORDEN TES/1121/2021, DE 11 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL «PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 octubre 2021



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA



Tienen como objetivo poner en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través, primero, de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal, pesquero y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia

a) En el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, para los fondos, las corporaciones locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, preferentemente con una población inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, las entidades locales supramunicipales, que atiendan preferente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

b) En el ámbito de gestión de las comunidades autónomas, serán beneficiarias las entidades que determinen las mismas dentro de los órganos de la administración de la comunidad autónoma y sus organismos autónomos, así como las demás entidades del sector público institucional y organismos públicos vinculados o dependientes de la administración de la respectiva comunidad autónoma, y las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una administración local de su ámbito territorial, así como entidades locales supramunicipales. Asimismo, las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas.

a) La cantidad a percibir por mujer atendida será de 1.715 euros.

b) A la cantidad indicada, se añadirá una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo por cuenta propia.





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.

- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER



REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha de LICA

Fecha: 31/03/2019

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021

DESCRIPCION

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

CUANTIA

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

+ INFO





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</p> <p>Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal.</p>	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ✓ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps 	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera

Fecha: 26/10/2018

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP

REF.: Ficha proyectos inversión FEMP - Fecha: 15/09/2017 - Última modificación - Texto principal: 26/07/2021 y Anexos: 27/02/2020

DESCRIPCION

Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.

Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:

- Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.
- Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.
- Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.
- Facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

Proyectos de innovación, con tres subtipos:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero.
- Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
- Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos de inversión en acuicultura.

Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

+ INFO





LA MISIÓN "RESTAURAR NUESTRO OCÉANO Y NUESTRAS AGUAS" UTILIZARÁ UN PRESUPUESTO DE 114,34 MILLONES DE EUROS, A TRAVÉS DE DISTINTAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y DE AGUA DULCE Y LA BIODIVERSIDAD, PREVENIR Y ELIMINAR LA CONTAMINACIÓN DE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LAS AGUAS, CREAR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE, NEUTRA EN CARBONO Y CIRCULAR. ADEMÁS, DESARROLLARÁN SISTEMAS DIGITALES QUE SE UTILIZARÁN PARA GENERAR MODELOS PARA UN OCÉANO GEMELO DIGITAL EUROPEO E INVOLUCRAR Y MOVILIZAR A LOS CIUDADANOS, ESPECIALMENTE A LAS GENERACIONES JÓVENES.

Fecha de publicación: 22 Diciembre 2021

Plazo: Hasta el 12 de Abril de 2022 17:00:00 hora de Bruselas

La misión "Restaurar nuestro océano y nuestras aguas" utilizará un presupuesto de 114,34 millones de euros, a través de distintas convocatorias de ayudas, para restaurar los ecosistemas marinos y de agua dulce y la biodiversidad, prevenir y eliminar la contaminación de los océanos, los mares y las aguas, crear una economía azul sostenible, neutra en carbono y circular. Además, desarrollarán sistemas digitales que se utilizarán para generar modelos para un Océano Gemelo Digital Europeo e involucrar y movilizar a los ciudadanos, especialmente a las generaciones jóvenes.



Consulta anexo B

Ver detalle de todas las llamadas en la siguiente página



PARQUES AZULES EUROPEOS

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-01

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de innovación

Cuantía: 17 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL RIO DANUBIO: RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DE AGUA DULCE Y DE TRANSICIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-02

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de innovación

Cuantía: 17 millones €

FARO DE LA ATLÁNTICA Y ÁRTICA: RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS Y AUMENTO DE LA RESILIENCIA CLIMÁTICA

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-03

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de Innovación

Cuantía: 17 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL RIO DANUBIO: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-04

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de coordinación y acciones de apoyo

Cuantía: 3 millones €

FARO DE LAS CUENCAS ATLÁNTICAS Y ÁRTICAS: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-05

Tipos de Acción: HORIZONTE Coordinación y Acciones de Apoyo

Cuantía: 3 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL MAR MEDITERRÁNEO: ACCIONES PARA PREVENIR, MINIMIZAR Y REMEDIAR LA CONTAMINACIÓN POR BASURA Y PLÁSTICO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-03-01

Tipos de Acción: HORIZONTE Acciones de Innovación

Cuantía: 16 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL MAR MEDITERRÁNEO: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-03-02

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de coordinación y acciones de apoyo

Cuantía: 3 millones €

FARO EN LAS CUENCAS DEL MAR BáltICO Y DEL MAR DEL NORTE: ACUICULTURA MARINA DE BAJO IMPACTO Y USO POLIVALENTE DEL ESPACIO MARINO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-04-01

Tipos de Acción: HORIZONTE Acciones de Innovación

Cuantía: 16 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL MAR BáltICO Y DEL MAR DEL NORTE: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-04-02

Tipos de Acción: HORIZONTE Coordinación y Acciones de Apoyo

Cuantía: 3 millones €

MODELOS SUBYACENTES PARA EL OCÉANO GEMELO DIGITAL EUROPEO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-05-01

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de innovación

Cuantía: 7 millones €

LA RELACIÓN DE LAS JOVENES GENERACIONES CON EL MAR Y EL AGUA: VALORES, EXPECTATIVAS Y COMPROMISO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-05-02

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de investigación e innovación

Cuantía: 1 millón €

PILOTAJE DE CIENCIA CIUDADANA EN DOMINIOS MARINOS Y DE AGUA DULCE

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-05-03

Tipos de Acción: HORIZONTE Coordinación y Acciones de Apoyo

Cuantía: 1 millón €



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA DE LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

PLAZOS

CUANTIA

Se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondientes al período 2018-2022, para diferentes proyectos que fomenten la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en la EDLP de la isla de Menorca, medida 4.1.3., relativa a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB n.º 70, de 4 de junio de 2016).



Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, asociaciones, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas, siempre que en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda reúnan los siguientes requisitos según bases.

- 8.^a convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022.
- 9.^a convocatoria, entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

- A la primera convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000€).
- El resto de convocatorias de ayudas establecidas en esta Resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes al periodo 2018-2022 para diferentes proyectos que fomenten la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en la EDLP de las islas de Ibiza y Formentera, medida 4.1.3, relativa a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB n.º 70, de 4 de junio de 2016)

BENEFICIARIOS

Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera. (Ver bases)

PLAZOS

- 8.^a convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022.
- 9.^a convocatoria, entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

CUANTIA

- A la primera convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €)
- El resto de convocatorias de ayudas establecidas en esta Resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.





EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA POR EL INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA DE UNA LÍNEA DE MICROCRÉDITOS BONIFICADOS PARA LA FINANCIACIÓN DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS CUYO DOMICILIO SOCIAL, ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O CENTRO DE DIRECCIÓN SE SITÚE EN CANTABRIA, REALIZADA POR RESOLUCIÓN ICAF 28 DE ENERO DE 2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 4 febrero 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de marzo de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La finalidad de la presente línea es la concesión de préstamos bonificados como medida de apoyo para paliar la situación de crisis económica que estamos viviendo derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Coberturas:

Sector pesquero, subsectores: comercialización y mercados

Activos fijos materiales e inmateriales

Capital circulante

Comercialización de productos

Equipamiento y mejora de instalaciones

Prestación de avales y saneamiento financiero.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las microempresas, con menos de diez trabajadores y un volumen anual de negocios inferior a 2.000.000 euros, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, o autónomos que tengan unos rendimientos fiscales declarados anuales derivados de su actividad económica inferiores a 60.000 euros netos, cuyo domicilio social, establecimiento permanente o centro de dirección se sitúe en Cantabria y cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

: ICAF bonificará las operaciones financieras otorgadas al amparo de esta convocatoria, estableciendo un importe máximo de subvención de 1.159.995,65 euros.



Orden HAC/21/2021, de 9 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de una línea de microcréditos bonificados para la financiación de empresas y autónomos cuyo domicilio social, establecimiento permanente o centro de dirección se sitúe en Cantabria (BOC 224 de 22 de noviembre de 2021).





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 5 DE ENERO DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS GENERALES Y LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A PROYECTOS DE REGENERACIÓN QUE PERMITAN MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS BANCOS MARISQUEROS CON PROBLEMAS DE PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN Y QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS MARINOS, TRAMITADA COMO ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE209H).



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de marzo de 2022.

DESCRIPCION

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria del año 2022 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos de regeneración que permitan mejorar la productividad de los bancos marisqueros con problemas de pérdida de producción y que contribuyan a la mejora de la gestión y conservación sostenibles de los recursos marinos (código de procedimiento PE209H).

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las cofradías de pescadores, las organizaciones de productores, las cooperativas del mar, las asociaciones de profesionales del sector y las demás entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector, siempre que sean entidades titulares de planes marisqueros en régimen de cogestión y tengan la sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia.

CUANTIA

El importe máximo de las subvenciones que se concedan en 2022 será de trescientos mil euros (300.000 €) en una única anualidad 2022.



+ INFO



ORDEN de 5 de enero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria del año 2022 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos de regeneración que permitan mejorar la productividad de los bancos marisqueros con problemas de pérdida de producción y que contribuyan a una mejora de la gestión y conservación sostenibles de los recursos marinos, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209H).





RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2022, DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PYME (INNOVA-CV) PARA EL EJERCICIO 2022, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. (2022/405)



FECHA PUBLICACIÓN: 24 de enero de 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 2 de marzo de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de la presente resolución es convocar la concesión de subvenciones a pymes para proyectos de innovación, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), encuadrados en las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ayudas para proyectos de Innovación de producto (INNOVProD-CV) ➤ Ayudas para proyectos de Innovación de proceso (INNOVProC-CV) ➤ Ayudas para proyectos de Innovación en TEICs (INNOVTeiC-CV) 	<p>Las empresas beneficiarias desarrollarán actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C-Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), correspondientes a la industria manufacturera.</p>	<p>Crédito global 2022: 10.000.000 euros.</p>	



ORDEN de 28 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2022 dichos procedimientos, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C, PE120E y PE120F).





ORDEN 1/2021, DE 27 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS. [2021/816]



FECHA PUBLICACIÓN: 2 de febrero de 2021



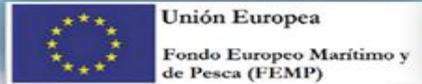
PLAZO: Indefinido

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta orden de bases es aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en proyectos europeos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Las entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat; b) Las entidades locales previstas en la legislación autonómica en materia de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes; c) Universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunidad Valenciana; d) Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunidad Valenciana. 	<p>Las subvenciones para apoyar la participación en proyectos europeos, se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a la correspondiente línea presupuestaria incluida en la Ley de presupuestos que para cada ejercicio se apruebe.</p>	



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O: 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>